



BOLETIN OFICIAL MUNICIPAL

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur son argentinas"

Municipalidad de la Ciudad de Río Cuarto
Subsecretaría Legal y Técnica
Dirección General de Despacho del DEM

Con el presente Boletín Oficial Municipal, la Municipalidad de Río Cuarto cumplimenta lo dispuesto en los artículos 17° y 81° de la Carta Orgánica Municipal. Los decretos se publican en su parte resolutive por razones de espacio. La presente publicación es transcripción fiel de los textos originales que pueden ser consultados en la Dirección General de Despacho del DEM.

Autoridades Municipales

Intendente Municipal: Abg. Juan Manuel LLAMOSAS
Secretario de Gobierno: Abg. Mauricio Daniel DOVA
Secretario de Economía: Cdor. Pablo Javier ANTONETTI
Secretario de Desarrollo Social y Económico: Abg. Dante Camilo VIEYRA
Secretario de Salud y Deportes: Dr. Marcelo Guillermo Enrique FERRARIO
Secretario de Relaciones Institucionales y Comunicación: Guillermo NATALI
Secretario de Obras y Servicios Públicos: Lic. Martín CANTORO
Secretario de Gobierno Abierto y Modernización: Abg. Guillermo Luis DE RIVAS
Secretario Privado: Abg. Roberto Gustavo DOVA
Fiscal Municipal: Dr. Julián Carlos OBERTI

Concejo Deliberante

Presidente: Ing. Darío E. FUENTES
Vicepresidente primero: Prof. Silvio R. RASMUSEN
Vicepresidente segundo: Sra. Vilma SABARINI
Vicepresidente tercero: Patricia GARCÍA
Secretario: Sr. José A. BAROTTI

Tribunal de Cuentas

Presidente: Alejandro Ariel BATHAUER
Vocales: Prof. Adriana Lilian OLIVA; Abg. Osvaldo Carlos CORDOBA;
 Prof. Alejandro Yamil SAFFADDI

Defensor del Pueblo

Abg. Ismael RINS

Río Cuarto, 3 de abril de 2018

DECRETO N° 1573/18

19 de marzo de 2018

ARTÍCULO 1°.- DESÍGNASE al Cdor. Daniel Alberto REILOBA, D.N.I. N° 17.665.373 para que represente a la Municipalidad de Río Cuarto en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del Mercado de Abasto de Río Cuarto Sociedad Anónima, convocada para el día 19 de marzo de 2018.

ARTÍCULO 2°.- Ratifícase la designación efectuada por Decreto N° 198/16 de los Abg. Ricardo Esteban MARRERO y Daniel Santiago BERTOLDI como síndicos titular y suplente respectivamente, a los efectos de que pudiese corresponder en relación a los asuntos a tratar en la citada asamblea.

ARTÍCULO 3°.- Remítase copia del presente al Mercado de Abasto de Río Cuarto S.A.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. DANTE CAMILO VIEYRA; Secretario de Desarrollo Social y Económico

DECRETO N° 1574/18

20 de marzo de 2018

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el pago de la suma de Pesos seis mil veintiuno (\$6.021) para que por intermedio de Tesorería Municipal se proceda a depositar judicialmente en la Cuenta Judicial oportunamente designada la suma mencionada en concepto de honorarios (definitivos e IVA) profesionales regulados mediante sentencia definitiva 102 a favor del Dr. Osvaldo Popko Potapovich; monto que representa la suma de Pesos cuatro mil novecientos setenta y seis (\$4.976) a capital y un mil cuarenta y cinco (\$1.045) en concepto de IVA, determinados en autos "6436714 - Municipalidad de Río Cuarto c/ Pereyra Fidel y otros - Expropiación - Incidente de regulación de honorarios deducido por el Dr. Osvaldo C. Popko Potapovich c/ Municipalidad de Río Cuarto".

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa Subprograma 2201.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente (F.U.A.P. N° 1662).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.





ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1575/18
20 de marzo de 2018

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a la Fiscalía Municipal a consentir las sentencias definitivas n° 68 del 05/05/2014, dictada en autos "Municipalidad de Río Cuarto c/ Passarini Leonardo César - Ordinario (Expte. N° 434937)" por el Juzgado de 1° Instancia y 3° Nominación en lo Civil y Comercial de Río Cuarto, Secretaría N° 5 y su revocatoria parcial sentencia N° 94 del 14/12/2017, dictada por la Cámara de Apelaciones Civil, Comercial y Contencioso Administrativa de 1° Nominación de la ciudad de Río Cuarto.

ARTÍCULO 2°.- Por intermedio de la Secretaría de Economía y previa imputación presupuestaria, adóptense las medidas necesarias tendientes a dar cumplimiento con la sentencia indicada en el artículo precedente, efectuando el depósito judicial por la suma de Pesos siete mil ciento cincuenta y seis con noventa y seis ctvos. (\$7.156,96) imputándose los honorarios e intereses de la perito oficial Martillera Marisa SANCHEZ, dentro de los plazos procesales correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa Subprograma 2201.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente (F.U.A.P. N° 1327).

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1576/18
21 de marzo de 2018

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE el pago de la suma de Pesos cuatrocientos noventa y seis mil doscientos cinco con ochenta y un ctvos. (\$496.205,81) para que por intermedio de Tesorería Municipal se proceda a depositar judicialmente en los autos "Garello Silvia c/ Municipalidad de Río Cuarto- Expropiación Inversa - Expediente 404580" que tramitan ante el Juzgado de 1° Instancia y 5° Nominación, con competencia en lo Civil, Comercial y Familia de Río Cuarto, Secretaría N° 9 Dra. Carina Sangroniz, con la siguiente imputación: a) capital e intereses a favor de la actora: \$487.311,64; b) honorarios del Dr. Dionisio Cendoya (capital e intereses): \$7.350,56 y c) IVA sobre honorarios del citado profesional: \$1.543,61. El pago del rubro a) será abonado en tres (3) cuotas mensuales, iguales y consecutivas de Pesos ciento sesenta y dos mil cuatrocientos treinta y siete con veintiún ctvos. (\$162.437,21) cada una, pagadera la primera el 30/03/2018 y las dos restantes el 30/04/2018 y el 30/05/2018, respectivamente. El pago de los rubros b) y c) se pagarán al depositarse la primera cuota.

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente deberán imputarse al Programa Subprograma 2201.99 del Presupuesto Gral. de Gastos vigente (F.U.A.P. N° 1719).

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1577/18
22 de marzo de 2018

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 1 de febrero del corriente la renuncia presentada por el Cdor. Ernesto Luis FERREYRA, D.N.I. N° 7.870.313, a las funciones que desempeña como Personal de gabinete (PG 39) en la Secretaría de Economía en virtud de Decreto N° 189/16.

ARTÍCULO 2°.- Abónense los haberes pendientes referidos a 3 días de licencia año 2018 y proporcional del SAC. Impútese el gasto a la partida presupuestaria 0299.99.





ARTÍCULO 3°.- Notifíquese al interesado de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1578/18
22 de marzo de 2018

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico a la Asociación Civil de Padres con Hijos con Síndrome de Down Río Cuarto por la suma mensual de Pesos ocho mil (\$ 8.000), a partir de la notificación del presente y por el término de seis (6) meses en las condiciones y modalidades que se establecen en el convenio de prestación obrante a fs. 9 del expediente administrativo N° 49430-A-2018 .

ARTÍCULO 2°.- La persona autorizada para el cobro del aporte será la presidenta de la institución Sra. María Celeste GESUMARIA.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0195.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 1648-.

ARTÍCULO 4°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100° inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1579/18
22 de marzo de 2018

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE el acta del emprendimiento productivo "Elaboración y Gestión de Proyectos e Inspección de Obras" suscripta por los agentes municipales: Arq. Lucas FUNES, Ing. Sebastián SUREDA, M.M.O Jorge FARO, Ing. Civil Mauricio BIGLIONE, M.M.O. José ACOSTA, Walter SALAVERRY y Arq. Rogelio SENN, para la realización de las tareas de inspección de obras de infraestructura vial, desagües urbanos, gas natural, alumbrado público y arquitectura, ejecución de obras del Departamento Infraestructura Vial dentro del "Plan de obras de pavimento y cordón cunetas", relevamiento topográfico, elaboración de documentación y pliegos técnicos, asistencia técnica para las obras de mantenimiento en los edificios municipales, entre otras, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses, de conformidad con el programa descrito en el acta que obran en el expediente N° 49294-S-2018, afectándose el personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "Dedicación Extraordinaria"; abonándoseles por tales servicios la suma de Pesos seis mil quinientos (\$ 6.500).

ARTÍCULO 2º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará en el Programa -Subprograma 0601.99 correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente, FUAM N° 019.

ARTÍCULO 3º.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1580/18
22 de marzo de 2018

ARTÍCULO 1º.- INCORPORASE como practicantes en el ámbito de la Dirección Gral. de Turismo, en el marco del convenio aprobado por ordenanza N° 1319/11, y por un lapso de doce (12) meses a partir de la notificación del presente a los alumnos del ITEC - Instituto Tecnológico Río Cuarto- que a continuación se enumeran:

Nombre y apellido	D.N.I.
Santiago Nicolás BIANCO	40.298.186
Marcos Matías CAMPANA	37.127.770
Adrián Nicolás CANDELLERO	40.928.269





Axel José EKERMAN	39.611.536
Marianela Sol FERRETTI	40.974.128
Valentina GONZALEZ	41.593.890
Axel Alejandro KAPLUK	40.503.794
Leandro MARTELLA	41.441.663
Bruno Nahuel MIGUEZ	40.678.210
Melisa Ailén PERICAS	41.483.144
Mariano Agustín PERONCELLO	37.718.279
Antonella Ailén ROJAS GIORDANO	41.593.232
María Sofía ROMANO	37.489.462
Araceli Daniela ROUMEC	39.475.292
Agustín Daniel SAEZ ETCHEVERRY	39.291.519
Candelaria SAGRIPANTI	40.503.757
Lucas TUNINETTI	39.968.363
Sofía Lorena VEGA	37.489.087
Sara VEGA ESTAVILLA	41.440.090

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1581/18
22 de marzo de 2018

ARTICULO 1º.- EXCEPTÚASE de los alcances del Decreto N° 2422/15 -reglamento del artículo 81º de la Ley N° 9086/03 incorporada como régimen contable para la Municipalidad de Río Cuarto por Ord. 580/14- el pago de la factura N° 2992-00007420 emitida por el Correo Oficial R.A. S.A.

ARTICULO 2º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Cdor. PABLO J. ANTONETTI; Secretario de Economía

DECRETO N° 1582/18
22 de marzo de 2018

ARTÍCULO 1º.- ACÉPTASE a partir del 1 de marzo del corriente la renuncia presentada por el agente Omar Octavio HASENEI, D.N.I. N° 10.677.172, Legajo N° 911, al cargo que ocupa como personal de la Planta Permanente de esta Administración en la categoría PT-TM 7 en la Subsecretaría de Cultura para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por la agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad de treinta y siete (37) años de servicios prestados.

ARTÍCULO 3°.- Abónense los haberes pendientes de pago referidos a treinta y cinco (35) días de licencia anual ordinaria del año 2017 y doce (12) días proporcionales a licencia 2018 que no fueron usufructuadas y el proporcional de aguinaldo que correspondiera.

ARTÍCULO 4°.- El monto que resulte del artículo anterior se imputará a la partida 130.03 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese al agente HASENEI de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1583/18

22 de marzo de 2018

ARTÍCULO 1°.- ACÉPTASE a partir del 1 de marzo del corriente la renuncia presentada por la agente Norma Elsa FLORES, D.N.I. N° 10.054.073, Legajo N° 22001, al cargo que ocupa como personal de la Planta Permanente de esta Administración en la categoría PA-TM 7 en la Subsecretaría de Salud para acogerse al beneficio de la Jubilación Ordinaria.

ARTÍCULO 2°.- Hágase lugar a lo peticionado por la agente respecto del pago de la gratificación contemplada en el artículo 47° de la Ordenanza N° 282/92, tomando en cuenta una antigüedad de veintisiete (27) años de servicios prestados.

ARTÍCULO 3°.- Abónense los haberes pendientes de pago referidos a treinta y cinco (35) días de licencia año 2015 y el proporcional del aguinaldo.





ARTÍCULO 4°.- El monto que resulte del artículo anterior se imputará a la partida 3202.09 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTÍCULO 5°.- Notifíquese a la agente FLORES de la obligatoriedad de realizarse los estudios post ocupacionales, debiéndose presentar en las oficinas del Área de Salud Ocupacional dentro de los treinta (30) días posteriores a la notificación del presente decreto, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la Resolución N° 43/97 de la Superintendencia de Riesgo de Trabajo.

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1584/18
22 de marzo de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 751/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. GUILLERMO L. DE RIVAS; Secretario de Gobierno Abierto y Modernización

ORDENANZA: 751/18

ARTICULO 1°.- Apruébase el contrato que se adjuntasuscripto entre la Municipalidad de Río Cuarto y la oferente INTERCITY COMUNICACIONES S.A. referido a la obra "Provisión de una MAN" (Red de Acceso Metropolitano) para nodos de la Municipalidad de Río Cuarto" en un todo de conformidad con la Ordenanza N° 362/17 y sus anexos, el procedimiento administrativo previsto para la Licitación Pública N° 01/2017 de la Secretaría de Gobierno Abierto y Modernización, y el Expediente Administrativo N° 44281-S-2017.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el contrato se imputarán a las partidas correspondan en el Presupuesto de Gastos vigente al momento de su ejecución.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 9 de marzo de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1585/18
22 de marzo de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 758/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; GUILLERMO LUIS NATALI; Secretario de Relaciones Institucionales y Comunicación

ORDENANZA: 758/18

ARTICULO 1°.- Adhieresese al Decreto Provincial N° 254/2017, por lo que se instaure en el territorio de la Provincia de Córdoba la "Semana de la Memoria", la que comprende el periodo que va desde el sexto día calendario previo al 24 de marzo - Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia - de cada año y la mencionada fecha.

ARTICULO 2°.- Dispónese para el cumplimiento de lo impuesto en el artículo precedente, la convocatoria a la Comisión Municipal de la "Memoria de Río Cuarto", la Subsecretaría de Derechos Humanos, la Subsecretaría de Cultura, la Subsecretaría de Educación y Culto, la Subsecretaría de la Juventud y demás instituciones que se estimen pertinentes, a los fines de la coordinación de las actividades en el marco de la referida, "Semana de la Memoria".

Igualmente se deberá comprender la participación de organismos de Derechos Humanos, organizaciones sociales, instituciones educativas, instancias académicas, medios de comunicación, instituciones representativas de confesiones religiosas reconocidas, entre otras.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de marzo de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1586/18
22 de marzo de 2018





ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 752/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Lic. MARTIN CANTORO; Secretario de Obras y Servicios Públicos

ORDENANZA: 752/18

ARTICULO 1°.- Dónase al Gobierno de la Provincia de Córdoba el polígono designado catastralmente como C. 02 - S. 02 - M. 093 - Parc. 002, con una superficie según mensura de 18.199,79 m2, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones de la Ley Provincial N° 9416 -Donación inmueble a favor del Obispado Villa de la Concepción del Río Cuarto-.

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de marzo de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1587/18 28 de marzo de 2018

ARTICULO 1°.- DESIGNASE a partir del 3 de abril de 2018 al Sr. Mauricio Matías MONDINO, D.N.I N° 27.470.603, como Secretario del Juzgado Administrativo Municipal N° 1.

ARTICULO 2°.- Delegase en el Sr. Subsecretario Legal y Técnico el juramento, establecido en el artículo 7° de la Ord. 155/96, para el Secretario designado en el artículo precedente.

ARTICULO 3°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dese al R.M. y Archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1588/18 28 de marzo de 2018

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 754/18.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

ORDENANZA: 754/18

ARTICULO 1º.- Acéptase la donación efectuada por WalMart Argentina S.R.L., consistente en cuadernos y repuestos, cuyas características se encuentran enunciadas en la cláusula primera del contrato de donación, que como Anexo Único acompaña a la presente.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de marzo de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1589/18 **28 de marzo de 2018**

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de doce (12) meses, el acta del emprendimiento productivo "Mantenimiento de Espacios Verdes Públicos, Inspección de Servicios Descentralizados y de Higiene Urbana y Construcción y Colocación de Equipamiento Urbano" suscripta por los agentes municipales: Para tareas relacionadas a la Subdirección de espacios verdes e higiene urbana, Sres: Timoteo ALANIZ, Carlos Norberto FLORES, Walter MOYANO, Venancio Hugo RODRIGUEZ, Sergio RODRIGUEZ, Sergio CAPELLO, Ángel Fabián CARRIZO, Víctor FARIAS, Walter ORTIZ, Horacio PEDRAZZA, Daniel GOMEZ, Eladio Rubén VELIZ, Guillermo ROSALES, Julio TRAVAGLIA, Enrique Alberto GONZALEZ, Juan Roque NAVARRO, Inspectores: Sebastián DOLSO, Héctor GENNERO, Jorge Armando BAROTTI, Marcela TORASSO, Sergio TOBARES, Andrés Martín GANZER, Miguel FERREYRA, Neder MOREIRA, Mario Daniel GONZALEZ, Para tareas relacionadas a la sección herrería, Sres: Jorge Hermenegildo BATAHUER, Ramón Andrés FERNANDEZ, Carlos ESCUDERO, Marcelino GOMEZ, Pascual BUSSO, Fabricio BENITEZ, Luis CONTRERA RUIZ, Fernando OGGERO, Responsables de coordinación y programación: Julio CEBALLOS y DANIEL ESTEBAN MARCHIO; de conformidad con el programa descrito en el acta que obra en el expediente N°50284-S-2018, afectándose el personal involucrado al régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "Dedicación Extraordinaria".





ARTÍCULO 2°.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará en el Programa -Subprograma 0640.99 correspondiente al Presupuesto de Gastos vigente, FUAMN° 017.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 100° inc. 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1590/18
3 de abril de 2018

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 760/18.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

ORDENANZA: 760/18

ARTICULO 1°.- Apruébase el Acta de Intención y el Protocolo de Trabajo suscripto con la Universidad Nacional de Río Cuarto, relacionado con el estudio sobre la regulación del transporte público masivo de la ciudad de Río Cuarto, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputarán al Programa - Subprograma que corresponda al Presupuesto de Gastos vigente al momento de ejecutarse el protocolo.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de marzo de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

DECRETO N° 1591/18

3 de abril de 2018

ARTÍCULO 1°.- APRUÉBASE el acta de emprendimiento productivo suscripta por el agente municipal Jesús Patricio VIEYRA, D.N.I. N° 16.486.062, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Social para la realización de la tarea de traslado de personas con discapacidad a diferentes instituciones de rehabilitación, educativas y recreativas de nuestra ciudad, a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y hasta el 17 de enero del año 2019, de conformidad con el programa descrito en el acta que obra a fs. 44 del expediente administrativo 41850-S-2017, afectándolo al Régimen de Emprendimientos Productivos en la modalidad de "Dedicación Extraordinaria".

ARTÍCULO 2°.- Los gastos que demande el cumplimiento de lo dispuesto se imputarán al Programa - Subprograma 0310.99 del Presupuesto de Gastos vigente y al que corresponda en el próximo ejercicio - FUAM N° 018-.

ARTÍCULO 3°.- Remítase al Tribunal de Cuentas a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100°, inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparaciones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1592/18

3 de abril de 2018

ARTÍCULO 1°.- OTORGASE un aporte económico a la Biblioteca Popular Mariano Moreno por la suma mensual de Pesos ocho mil (\$ 8.000) a partir de la notificación del presente y por el término de seis (6) meses en las condiciones y modalidades que se establezcan en el convenio de prestación que obra en el Expediente Administrativo N° 43525-B-2017.

ARTÍCULO 2°.- La persona autorizada para el cobro del aporte será la presidenta de la institución, Estrella Lady MORAN, D.N.I. N° 4.127.715.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0195.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° -1649.





ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1593/18
3 de abril de 2018

ARTÍCULO 1º.- OTORGASE un aporte económico a la Agrupación Veteranos de Guerra Operativo Virgen del Rosario, por la suma mensual de Pesos tres mil (\$ 3.000), a partir de la visación del Tribunal de Cuentas y por el término de seis (6) meses en las condiciones y modalidades que se establezcan en el convenio de prestación que obra en el expte. N° 44061-A-2017.

ARTÍCULO 2º.-La persona autorizada para el cobro del aporte será el presidente de la institución, Sr. Rubén Eduardo TORELLO, D.N.I N° 16.169.541.

ARTÍCULO 3º.-El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Programa - Subprograma 0195.99 del Presupuesto de Gastos vigente -FUAP N° 1651-.

ARTÍCULO 4º.- Remítase al Tribunal de Cuentas a efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 100º inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal.

ARTÍCULO 5º.- Protocolícese, comuníquese, notifíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R.M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno

DECRETO N° 1594/18
3 de abril de 2018

ARTICULO 1º.- Promúlgase la Ordenanza N° 756/18.-

ARTICULO 2º.- Cúmplase, comuníquese, publíquese, tómesese razón por las reparticiones correspondientes, dése al R. M. y archívese.

Abg. JUAN MANUEL LLAMOSAS; Intendente Municipal; Abg. MAURICIO D. DOVA; Secretario de Gobierno



ORDENANZA: 756/18

ARTICULO 1º.- Apruébanse los Convenios suscriptos con la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba relacionados con el programa "Salas Cuna", de conformidad a los términos y condiciones previstas en la Resolución N° 43/2016 de dicha secretaría; los que como Anexos I -Sala Cuna "El Pato Renato" -, II - Sala Cuna "Arco Iris" y III - Sala Cuna "La Tortuga Uga" - forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2º.- Los gastos que demande la implementación del Programa "Salas Cuna", en función de los aportes recibidos por parte de la Secretaría de Equidad y Promoción del Empleo de la Provincia de Córdoba, se imputará a la partida presupuestaria que corresponda en el Presupuesto de Gastos vigente de la Subsecretaría de Educación y Culto.

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

SALA DE SESIONES, Río Cuarto, 15 de marzo de 2018.-

DARIO E. FUENTES; Presidente; JOSE A. BAROTTI; Secretario

FÉ DE ERRATAS: Agrégase en el Boletín Oficial Municipal N° 405 - Abril (II), de fecha 28 de abril de 2017, la Promulgación Tácita de la Ordenanza 205/17 y en el Boletín Oficial Municipal N° 411 - Julio (I), de fecha 17 de julio de 2017, la Promulgación Tácita de la Ordenanza 319/17

Río Cuarto, 3 de abril de 2018

La presente publicación puede ser consultada en la Dirección General de Despacho del DEM, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica y en la página web de la Municipalidad de Río Cuarto (www.riocuarto.gov.ar).